

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de marzo de 2025, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales concedidas al amparo de la Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

Con fecha 25 de marzo de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación; se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2023 para la concesión de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones, dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2021-2023.

Con fecha 18 de junio de 2024 se publica la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden ayudas públicas y las acreditaciones correspondientes a la convocatoria 2023 para centros de excelencia «Severo Ochoa» y unidades de excelencia «María de Maeztu».

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Objeto y finalidad de las ayudas.

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de las ayudas a las actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a líneas prioritarias de investigación concedidas a la Universidad de Granada, en el marco de la acreditación del Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC) como Unidad de Excelencia María de Maeztu (Ref. CEX2023-001312-M).

Las ayudas tienen como finalidad la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a una línea prioritaria de las previstas en el programa estratégico financiado, incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de las estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Se convocan 3 ayudas.

2. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado en la Universidad de Granada para el curso 2024/2025, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses subvencionado en convocatorias distintas a las especificadas en el apartado a).

Puede consultar el texto completo de la convocatoria y acceder al formulario electrónico de solicitud en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada:

<https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/otras-convocatorias/cimcyc-predoctorales>

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación y registro de la solicitud será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 23 horas y 59 minutos del día de cierre.

Recursos contra la convocatoria.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 24 de marzo de 2025.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.